

---

## **Promoción del bienestar y la salud**

La 75.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe consolidado del Director General,<sup>1</sup>

Considerando las vastas implicaciones que las condiciones económicas, ambientales y sociales actuales tienen para la salud de las sociedades, las comunidades y las personas y el potencial que tienen la promoción de la salud, la protección de la salud y la prevención de enfermedades para mejorar la capacidad de las personas de proteger y mejorar su salud y bienestar, además de las medidas sanitarias y sociales de los gobiernos;

Reafirmando que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades;

Reafirmando también que, como se recoge en la Constitución de la OMS, el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social;

Reafirmando además que el objetivo de la OMS es que todos los pueblos alcancen el máximo grado posible de salud;

Reafirmando que los gobiernos tienen responsabilidad en la salud de sus pueblos, la cual solo puede ser cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas;

Recordando la resolución 70/1 (2015) de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», en la que se señaló que, como parte de la nueva Agenda para promover la salud física y mental y el bienestar, así como para ampliar la esperanza de vida para todos, debemos lograr la cobertura sanitaria universal y el acceso a una atención de salud de calidad, y se afirmó que no se debe dejar a nadie atrás;

Recordando que en la resolución 67/81 (2012) de la Asamblea General de las Naciones Unidas se reconoció que la aplicación eficaz y financieramente sostenible de la cobertura sanitaria universal se sustenta en un sistema de salud resiliente y con capacidad de respuesta que preste servicios integrales de atención primaria de salud, que tenga un extenso alcance geográfico, incluidas las zonas rurales y remotas, y haga especial hincapié en el acceso a las poblaciones más necesitadas, y que cuente con personal cualificado suficiente que esté debidamente formado y motivado, así como con la capacidad necesaria para adoptar medidas amplias de salud pública, garantizar la protección de la salud y tomar en consideración los determinantes de la salud mediante políticas en distintos sectores, en particular la promoción de los conocimientos de la población en materia de salud;

---

<sup>1</sup> Documento A75/10 Rev.1 (apartado 18.2: Marco de aplicación de la OMS para el tercero de los tres mil millones).

Recordando también el informe de 2008 de la Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud y las tres recomendaciones generales de la Comisión: mejorar las condiciones de vida cotidiana; abordar la distribución inequitativa del poder, el dinero y los recursos; y medir y entender el problema y evaluar el impacto de la acción;

Recordando además el 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2025 y la meta de que mil millones más de personas disfruten de mejor salud y bienestar para 2025;

Basándose en el legado de la Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud de 1986 y tomando nota de los resultados de otras conferencias mundiales anteriores sobre promoción de la salud;

Reconociendo que la salud y el bienestar de la población están asociados con la paz, la seguridad, la estabilidad, la mejora de la productividad y el crecimiento económico y que las desigualdades social y económicamente injustas y en gran medida evitables dentro de los países y entre ellos pueden tener un efecto inverso;

Señalando que la salud se produce y que puede correr peligro en todos los entornos de la sociedad, razón por la cual la promoción de la salud y el bienestar requiere una acción y una inversión sostenibles desde el punto de vista ambiental y financiero por parte de múltiples sectores gubernamentales y la contribución de la sociedad en general, incluida la colaboración multisectorial de personas, comunidades, organizaciones no gubernamentales y el sector privado con los actores sociales y económicos;

Reconociendo que la promoción exitosa de la salud y el bienestar se basa en enfoques complementarios y esenciales, incluidos un enfoque de la Salud en todas las Políticas, en el que se resalta que las políticas públicas y las decisiones tomadas en áreas normativas distintas de la de la salud afectan a la salud de los ciudadanos y sus determinantes; el enfoque pangubernamental, que se refiere a las actividades conjuntas realizadas por diversos ministerios, administraciones públicas y organismos públicos con el fin de proporcionar soluciones comunes; y el enfoque pansocial, en el que se destaca el papel de la gobernanza participativa y las alianzas con diferentes agentes no estatales a todos los niveles, incluidos el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades y las personas;

Reconociendo también que mediante la promoción de la salud y el bienestar se pueden abordar los determinantes de la salud y/o los factores de riesgo en el nivel poblacional, comunitario, de grupos específicos o individual y en diferentes contextos, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las personas en situaciones vulnerables, incluida la eliminación de los obstáculos actitudinales, institucionales y ambientales con que se ven confrontadas las personas con discapacidad;

Observando el impacto cada vez mayor en la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles, la carga continua causada por las enfermedades transmisibles y las nuevas exigencias que ambas imponen a los gobiernos en materia de protección y promoción de la salud a fin de lograr la equidad en materia de salud y garantizar la cobertura sanitaria universal;

Resaltando que, con el fin de tener capacidad para adoptar decisiones orientadas por la salud y comportamientos de búsqueda de atención sanitaria, las personas deben haber alcanzado un nivel adecuado de conocimientos en materia de salud;

Destacando que en la formulación de intervenciones en los niveles poblacional, comunitario e individual para aumentar aún más los conocimientos en materia de salud y mejorar los resultados sanitarios hay que guiarse por la evidencia, en particular por las ciencias sociales y del comportamiento, y que debe considerarse el uso de enfoques, canales de comunicación y tecnologías innovadores;

Observando que muchas personas con discapacidad, en particular niñas y mujeres, afrontan obstáculos para acceder a la información y la educación, sobre todo en lo tocante a la salud sexual y reproductiva y a los derechos reproductivos según lo acordado conforme al Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Recordando que la acción multisectorial sobre los determinantes sociales, ambientales y económicos de la salud, para toda la población y en proporción al nivel de desventaja de las personas en situación de vulnerabilidad, es esencial para crear sociedades inclusivas, equitativas, económicamente productivas, resilientes, sanas y con entornos saludables en los que sea fácil elegir opciones sanas;

Reconociendo la importancia de la cooperación y la solidaridad nacional, internacional y mundial para el beneficio equitativo de todas las personas y el importante papel que tienen las organizaciones multilaterales pertinentes, bajo el liderazgo de la OMS, en la articulación y promoción de normas y directrices y en la identificación y compartición de buenas prácticas para apoyar las medidas relativas a los determinantes sociales, ambientales y económicos de la salud;

Considerando que el hecho de situar la salud y el bienestar humanos como una de las características clave de lo que constituye una sociedad exitosa, inclusiva y justa en el siglo XXI es coherente con nuestro compromiso con los derechos humanos en el nivel nacional, regional e internacional.

1. INSTA a los Estados Miembros a que tengan a bien:

- 1) fortalecer la promoción de la salud y la prevención de enfermedades a través de políticas públicas de alto impacto, basadas en la evidencia científica y los mejores conocimientos disponibles en todos los sectores y formuladas a través de procesos participativos; fortalecer los sistemas de salud y abordar los determinantes de la salud y reducir los factores de riesgo, en particular mediante una regulación apropiada; y utilizar evaluaciones del impacto en materia de salud y equidad sanitaria con miras a lograr resultados equitativos;
- 2) fortalecer el sistema de salud y empoderar al personal de salud, en particular mediante la formación básica y continua, en el ámbito de la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la comunicación sanitaria en todos los niveles de los servicios de salud, especialmente mediante el uso de enfoques, canales de comunicación y tecnologías innovadores, con el fin de garantizar que las personas en situaciones vulnerables tengan acceso a la información;
- 3) desarrollar entornos propicios para la salud abordando los determinantes de la salud en todos los sectores y reduciendo los factores de riesgo, lo que facilitará que las personas tomen decisiones saludables y contribuirá a la consecución de comunidades sanas, seguras y resilientes;
- 4) acelerar los esfuerzos encaminados a garantizar una vida sana y promover el bienestar y la cobertura sanitaria universal de todas las personas durante toda su vida de aquí a 2030 y, en este sentido, reiterar nuestra determinación a dar cobertura a mil millones más de personas de aquí a 2025 con servicios esenciales de salud y salud mental de calidad, con medicamentos, vacunas, pruebas diagnósticas y tecnologías de salud esenciales y de calidad que sean seguros y eficaces, y con información sanitaria esencial y de calidad, a fin de ampliar la cobertura a todas las personas para 2030;
- 5) garantizar la aplicación de las funciones esenciales de salud pública específicas para cada país y contexto con el fin de proteger y promover la salud y prevenir las enfermedades;

6) garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales;

7) considerar la posibilidad de adoptar medidas para incluir los conocimientos básicos de salud en los planes de estudio a fin de garantizar que todas las personas tengan un nivel adecuado de educación en materia de salud y aplicar intervenciones eficaces, de alto impacto, de calidad garantizada, centradas en las personas, sensibles a las cuestiones de género, discapacidad y educación en materia de salud, orientadas a la equidad y basadas en la evidencia, teniendo en cuenta los contextos culturales para satisfacer las necesidades de salud de todas las personas a lo largo de la vida, y en particular de las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables, garantizando el acceso universal a conjuntos determinados a nivel nacional de servicios de salud integrados y de calidad en todos los niveles de atención con miras a la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades, el diagnóstico, el tratamiento, la atención y la rehabilitación de manera oportuna, incluida la promoción de programas de regreso al trabajo;

8) apoyar el establecimiento, según proceda, de mecanismos destinados a generar, reunir y compartir pruebas para elaborar políticas de alto impacto encaminadas a promover y proteger el bienestar físico, mental y social de las personas y abordar de manera integral los determinantes de la salud en materia estructural, social, económica, ambiental y de otro tipo trabajando en todos los sectores a través de un enfoque pangubernamental, pansocial y de la Salud en todas las Políticas;

9) considerar, según proceda, la posibilidad de establecer estructuras gubernamentales, regionales, subregionales y locales responsables de la promoción de la salud en el nivel de la población que cuenten con financiación sostenible, así como de presentar informes de manera continua y de fortalecer la promoción efectiva de la salud basada en la población y garantizar su resiliencia;

10) promover la salud y el bienestar a través de una acción coordinada y multisectorial a lo largo de toda la vida y la facilitación de condiciones para que las personas accedan y disfruten de agua limpia e inocua, alimentos saludables de sistemas alimentarios sostenibles, aire limpio, entornos libres de tabaco, mecanismos de participación social, y entornos libres de toda forma de discriminación y desigualdad en los que todas las personas estén empoderadas y puedan asumir la responsabilidad de su propia salud y bienestar;

11) diseñar y orientar los sistemas e infraestructuras públicos, incluidos los sistemas de salud, con el fin de que satisfagan las necesidades de las personas y que sean accesibles y asequibles para todos, a fin de garantizar la equidad en materia de salud y contribuir a un desarrollo económico sostenible y resiliente;

2. PIDE al Director General que tenga a bien:

1) elaborar, dentro del mandato de la OMS, un marco para lograr el bienestar basándose en la Agenda 2030 y en sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y determinar el papel que desempeña la promoción de la salud dentro de dicho marco, en consulta con los Estados Miembros y para su consideración por la 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud prevista para 2023, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 152.<sup>a</sup> reunión;

2) elaborar, como parte de ese marco, un plan de aplicación y monitoreo que incluya la identificación de enfoques innovadores del bienestar y el apoyo a la plasmación de dichos enfoques en la práctica utilizando herramientas, nuevas tecnologías y enfoques de promoción de la salud para contribuir al programa general de trabajo de la OMS;

- 3) prestar apoyo técnico a los Estados Miembros con el fin de reforzar su gobernanza, financiación, recursos humanos, generación de pruebas, desglose de datos y estructuras de investigación para la promoción del bienestar y la salud;
- 4) promover y recomendar investigaciones interdisciplinarias científicamente sólidas para desarrollar la base empírica de las intervenciones destinadas a la promoción de la salud y el bienestar en el nivel poblacional, comunitario e individual, en particular mediante el uso de macrodatos, basándose en los sistemas de medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles;
- 5) informar sobre la aplicación de la presente resolución a la 77.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en 2024, la 79.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en 2026 y la 84.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en 2031, por conducto de las reuniones pertinentes del Consejo Ejecutivo.

Octava sesión plenaria, 28 de mayo de 2022  
A75/VR/8

= = =